



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2020-MDC/GM

Cachachi, 21 de febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: Expediente CUT N° 553-2020, de fecha 21 de febrero del 2020 (01 folio), del Sr. Dany Eder Castañeda Villavicencio, e INFORME N° 026-2020-MDC/OAJ sobre la Opinión Legal correspondiente a la misma solicitud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que según el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, sobre el Descanso vacacional establece que *"2.1. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad, 2.2. El derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el servidor cumpla el récord vacacional que se señala a continuación: 2.2.1. Tratándose de servidores cuya jornada ordinaria es de seis (6) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos sesenta (260) días en dicho periodo, 2.2.2. Tratándose de servidores cuya jornada ordinaria es de cinco (5) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos diez (210) días en dicho periodo, 2.3. El cómputo del récord vacacional será regulado por el Reglamento"*.

Que según el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405, precitada norma, sobre el Adelanto del descanso vacacional, establece que *"Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario"*.

Que, según el Artículo 1° de la Gerencia Municipal N° 045-2019-MDC/GM con fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobó el ROL ANUAL DE VACACIONES 2020 - PERIODO 2019-2020, para el personal constituido por los funcionarios, empleados nombrados, contratados permanentes y obreros nombrados de esta municipalidad, cumpliendo el ciclo laboral de 12 meses, en la cual se ha programado otorgar Vacaciones al Sr. DANY EDER CASTAÑEDA VILLAVICENCIO, con DNI N° 42186926, Asistente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi del 01 al 30 marzo del 2020.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2020-MDC/GM**

Que, según INFORME N° 026-2020-MDC/OAJ, de fecha 21 de febrero del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vasquez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Cachachi, emite opinión FAVORABLE sobre adelanto de vacaciones del trabajador el Sr. DANY EDER CASTAÑEDA VILLAVICENCIO conforme al cuadro siguiente:

N°	Fecha de inicio de descanso físico	Fecha de culminación de descanso físico	Total de días	Observaciones
01	24/02/2020	09/03/2020	15	Solicitado
02	03/08/2020	17/08/2020	15	pendiente
Total			30	

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DECLARAR PROCEDENTE el Adelanto y Reprogramación de Vacaciones a favor del Sr. DANY EDER CASTAÑEDA VILLAVICENCIO, con DNI N° 42186926, quien labora como Asistente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Fecha de inicio de descanso físico	Fecha de culminación de descanso físico	Total de días
24/02/2020	09/03/2020	15
03/08/2020	17/08/2020	15

Artículo Segundo. – DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos adopte y ejecute las acciones y medidas administrativas que correspondan.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SG
- 3.- SGAF
- 4.- URH
- 5.- Imagen
- 6.- Interesado



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal